

D.J. (1420)

SANTIAGO, 18 DICIEMBRE 2024

RESOLUCION N° 04932 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 125 de 14 de octubre de 2020 y su modificación; lo solicitado por el Director de Administración mediante Memorandum N° C-84 de fecha 5 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 03681 de fecha 27 de septiembre de 2024, se aprobó la Contratación directa entre *EDC TECNOLOGÍA E EDUCACAO PROFESSIONAL* para que se encargue profesionalmente del suministro de "Actualizaciones y mantenimiento CST Studio Suite Research Base Pack (S2R-1) - ALC", para el software "CST STUDIO SUITE RESEARCH BASE PACK" por el monto total de (Mil cuatrocientos veintiocho coma noventa y nueve dólares americanos).
2. Que con fecha 8 de noviembre de 2024 se suscribió el Addendum Contrato de suministro de "Actualizaciones y mantenimiento CST Studio Suite Research Base Pack (S2R-1)-ALC" entre *EDC TECNOLOGÍA E EDUCACAO PROFESSIONAL* y la Universidad Tecnológica Metropolitana.
3. Que, por razones de funcionamiento administrativo externo a nuestra Institución, no se dictó oportunamente la resolución del Contrato.
4. Que, en ese contexto, se hace necesario aprobar el Contrato suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente, por tanto

RESUELVO:

Apruébense el ADDENDUM CONTRATO DE SUMINISTRO DE "ACTUALIZACIONES Y MANTENIMIENTO CST STUDIO SUITE RESEARCH BASE PACK (S2R-1)-ALC" suscrito entre **EDC TECNOLOGÍA E EDUCACAO PROFESSIONAL** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, con fecha 8 de noviembre de 2024, cuyo texto es el siguiente:

ADDENDUM CONTRATO DE SUMINISTRO DE "ACTUALIZACIONES Y MANTENIMIENTO CST STUDIO SUITE RESEARCH BASE PACK (S2R-1)-ALC"
ENTRE
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
Y
EDC TECNOLOGÍA E EDUCACAO PROFESSIONAL

En Santiago, a 08 de noviembre de 2024, entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, Rut N° [REDACTED], representada por doña **MARISOL DURÁN SANTIS**, chilena, cédula nacional de identidad N°1 [REDACTED], ambos domiciliadas en calle [REDACTED], en adelante e indistintamente "la Universidad" o la "UTEM", por una parte; y por la otra, el proveedor "**EDC TECNOLOGÍA E EDUCACAO PROFESSIONAL**", C.N.P.] [REDACTED], representada legalmente por **CARLOS ROBERTO PAREJO**, en su calidad de Socio Administrador, en adelante el "Proveedor" o "la Empresa"; los que vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. - Por Resolución Exenta N°03681 de fecha 27 de septiembre de 2024, se aprobó la Contratación directa entre *EDC TECNOLOGÍA E EDUCACAO PROFESSIONAL* para que se encargue profesionalmente del suministro de "Actualizaciones y mantenimiento CST Studio Suite Research Base Pack (S2R-1) - ALC", para el software "CST STUDIO SUITE RESEARCH BASE PACK" por el monto total de **US\$1.428,99** (Mil cuatrocientos veintiocho coma noventa y nueve dólares americanos)

Dicha contratación fue formalizada por medio de la Orden de Compra N°1257 de fecha 04 de octubre del presente año. Posteriormente, y de acuerdo a lo solicitado el día 08 de noviembre en correo dirigido a la Jefa del Departamento de Abastecimiento Sra. Galdames Santelices, se informó que la cotización de dicho software tenía una fecha de vigencia hasta el 14 de septiembre de 2024 por lo que se contaba con un precio distinto a la fecha de compra a través del Departamento de Adquisiciones.

Luego, mediante el memorándum N°578 la Jefa de Departamento de Abastecimiento, solicita la modificación del acuerdo suscrito entre las partes, en consideración a lo

expuesto y debidamente justificado por el Dr. Jorge Rodríguez Becerra en su calidad de Director de la Escuela de Postgrado por medio del Memorándum N°320/2024.

En dicho documento se expone que la diferencia de precios actual entre lo que se cotizó y lo que se está comprando, básicamente tiene que ver con la expiración de la cotización al momento de iniciar el proceso de compra. Como consecuencia, al no haberse concretado la contratación dentro del periodo estipulado en la cotización, el precio de dicho software fue actualizado por la empresa, a precio de mercado.

Que, de acuerdo a lo expresado en el documento "Términos de Referencias Generales" se establece la posibilidad de modificar la relación contractual que los vincula de mutuo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77, N°1, del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

En consecuencia, se requiere efectuar una modificación en el monto según lo dispuesto y solicitado en el Memorándum N°578 de la Jefa del Departamento de Abastecimiento y en el Memorándum N°320/2024 del Director de la Escuela de Posgrado, ambos del presente año, que se entienden incorporados en este adendum, las cuales resultan vinculantes entre las partes, según las cláusulas que a continuación se indican.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. - Las partes convienen de mutuo acuerdo, aumentar el monto total dispuesto en el contrato, ascendiendo el aumento en **US\$ 41,48 (Cuarenta y un coma cuarenta y ocho dólares americanos)**. En consecuencia, considerando el presente aumento, el monto total contratado por el proyecto corresponderá a la suma de **US\$1.470,47 (Mil cuatrocientos setenta coma cuarenta y siete dólares americanos) IVA incluido.**

CUARTO: POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GÉNERO. - El proveedor declara que conoce y respetará íntegramente la Política Institucional de Género, que trata sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación en razón de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

En caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación en razón de género que ocurran con ocasión de la ejecución del contrato con la Universidad, el proveedor deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión del mismo u otros

hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.

QUINTO: Las presentes modificaciones, se agregarán al contrato "Actualizaciones y mantenimiento CST Studio Suite Research Base Pack (S2R-1) – ALC", para el software "CST STUDIO SUITE RESEARCH BASE PACK" formalizado por medio de la Orden de Compra N°1257 de fecha 04 de octubre del presente año, así como los demás addendums anteriores que hubiesen sido debidamente tramitados, pasando a ser parte integrante para todos los efectos legales.

SEXTO: EJEMPLARES. - El presente contrato se extiende en dos ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS. - La personería de doña **MARISOL DURÁN SANTIS**, para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en razón del artículo 1° de la Ley N°19.239, en relación con el D.S. N°86 de 2021, y del artículo 11 letra a) del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

La personería de don **CARLOS ROBERTO PAREJO** para representar a la empresa **EDC TECNOLOGIA E EDUCACAO PROFISSIONAL LTDA** consta en documento adjunto de fecha 18 de octubre del 2024, extraído desde la Prueba de Registro y el Estado de Registro de Persona Jurídica, a través de Internet de conformidad con [Instrucción Normativa RFB N° 2.119, del 06 de diciembre de 2022.](#)

FDO.: MARISOL PAMELA DURÁN SANTIS, RECTORA, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA y CARLOS ROBERTO PAREJO, SOCIO ADMINISTRADOR, EDC TECNOLOGIA E EDUCACAO PROFISSIONAL LTDA.

Regístrese y comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2024.12.19
08:39:53 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado
digitalmente por
MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Secretaría General
Dirección Jurídica
Dirección de Administración
Dirección de Finanzas
Departamento de Contabilidad
Departamento de Abastecimiento
Unidad de Control Presupuestario
Escuela de Postgrado
Facultad de Ingeniería
Departamento de Electricidad

PCT

PCT/meil.